

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva N° 4412-2026
Deudora: MARIA TERESA HERNANDEZ PABON CC. 52.477.212

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto del 22 de abril de 2026, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **MARIA TERESA HERNANDEZ PABON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, para la ejecución de la obligación contenida en la certificación de deuda expedida el 23 de septiembre de 2025 por la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, más los intereses y costas procesales que se causen hasta el pago total de la misma.

Que, mediante Resolución No. 019 del 5 de mayo de 2026, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **MARÍA TERESA HERNANDEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.544)**, correspondiente al capital indexado de la obligación contenida en la certificación de deuda expedida el 23 de septiembre de 2025 por la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, sin perjuicio de los intereses y costas que se causen hasta su pago total.

Que mediante auto de fecha 12 de agosto de 2026 se realizó a corte 31 de agosto de 2026, la obligación a cargo de **MARÍA TERESA HERNANDEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, por un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/TE (\$ 499.100)**, discriminados así:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 219.544
Valor de intereses con corte al 31-8-2026	\$ 9.429
Costas procesales	\$ 270.127
TOTAL	\$ 499.100

Que, el auto de liquidación fue notificado a través de publicación en pagina web oficial del ICBF, el 13 de agosto de 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no presentó objeción alguna, efectuando únicamente un abono parcial a la obligación con ocasión de solicitud de acuerdo de pago, razón por la cual se entiende aceptada la liquidación practicada.

Que la deudora, **MARÍA TERESA HERNANDEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de agosto de 2026, la señora **MARÍA TERESA HERNANDEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, adeuda por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.544)**, por intereses moratorios a corte 31 de agosto de 2026 la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$9.429)** y por costas procesales la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$270.127)**, para un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/TE (\$ 499.100)**.

Valor del capital	\$ 219.544
Valor de intereses con corte al 31-8-2026	\$ 9.429
Costas procesales	\$ 270.127
TOTAL	\$ 499.100

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 12 de agosto de 2026 respecto de la obligación contenida en contenida en la certificación de deuda expedida el 23 de septiembre de 2025 por la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4412-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **MARÍA TERESA HERNANDEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.477.212**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo